

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad

- 223** *ORDEN de 18 de enero de 2022, por la que se actualizan los niveles de alerta sanitaria de forma puntual y extraordinaria y se determina la fecha de efectividad del establecimiento del nivel 4 de alerta sanitaria en las islas de Gran Canaria y La Palma.*

El Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, establece en su artículo 21, apartados 1, 3 y 4, que los niveles de alerta sanitaria son los estadios de gestión de la crisis sanitaria de COVID-19 aplicables territorialmente, que se configuran mediante la evaluación del riesgo en base al conjunto de indicadores epidemiológicos, de capacidad asistencial y de salud pública que se establezcan en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Indicadores que deben interpretarse siempre de forma dinámica considerando tanto la tendencia como la velocidad de cambio. La sistemática para la determinación de los niveles de alerta sanitaria se encuentra actualmente establecida en el documento denominado “Indicadores para la valoración de riesgo y niveles de Alerta de transmisión de COVID-19, actualización de 29 de noviembre de 2021”, aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Por su parte, el artículo 22.2 del citado Decreto ley 11/2021 dispone que la evaluación del riesgo que define los niveles de alerta sanitaria vigentes en la unidad territorial de referencia se realizará semanalmente por el centro directivo con competencias en materia de salud pública del Servicio Canario de la Salud, quedando establecidos los niveles de alerta que correspondan de manera automática con su publicación en la página web “Portal Covid” del Gobierno de Canarias, sin necesidad de mediar disposición o acto alguno, salvo el acceso a los niveles 3 y 4 que se producirá a los cuatro días naturales de dicha publicación, también de forma automática. Añadiendo en su último párrafo que “La autoridad sanitaria podrá establecer, de forma motivada, actualizaciones puntuales en periodos distintos en función de la evolución de los datos epidemiológicos”.

Conforme a lo señalado, la Dirección General de Salud Pública realiza un seguimiento diario de la evolución de los diferentes indicadores, a los efectos de dar cumplimiento al mandato legal señalado de que los mismos “deben interpretarse siempre de forma dinámica considerando tanto la tendencia como la velocidad de cambio”. En el Informe correspondiente al día 17 de enero de 2022, con los datos consolidados del día 16 de enero de 2022, se pone de manifiesto que las islas de Gran Canaria y La Palma han alcanzado indicadores correspondientes al nivel 4 de alerta sanitaria, situación que es consecuencia del contexto en el que se desenvuelve actualmente la pandemia a nivel mundial como consecuencia de la prevalencia de la variante ómicron y su alto nivel de transmisibilidad, lo que ocasiona que la transmisión del COVID-19 en Canarias haya entrado en una fase de transmisión persistente, progresiva y no controlada, que constituye la sexta onda de la pandemia que comenzó su ascenso con una fuerte pendiente los primeros días de noviembre.

Situación epidemiológica cuya evolución desfavorable está repercutiendo gravemente en la ocupación hospitalaria y en la Atención Primaria, con implicaciones negativas en la atención a las patologías no-COVID y unos niveles de incapacidad temporal que afectan al sistema productivo, a los servicios públicos y a los profesionales sanitarios.

Todo ello aconseja adelantar la aplicación de las medidas legalmente previstas para el nivel de alerta 4 en las dos islas citadas, para su aplicación a la mayor brevedad, intentando de esta manera propiciar la inversión de la tendencia evidenciada en el menor tiempo posible. Esta medida se une a otras adoptadas por la autoridad sanitaria, que incluyen algunas que afectan a los derechos fundamentales, por lo que carecería de sentido mantener tales medidas que implican limitaciones mayores sin adelantar la aplicación de las medidas propias del nivel de alerta en el que se encuentra cada territorio según los datos objetivos resultantes de la evaluación de los indicadores legalmente establecidos.

Para ello se hace uso de la habilitación conferida por el señalado artículo 22.2 del Decreto ley 11/2021, estableciendo una actualización puntual de los niveles de alerta sanitaria anterior a la que con carácter ordinario correspondería al periodo semanal, así como un adelanto de la fecha de eficacia del nuevo nivel de alerta resultante de esta actualización extraordinaria.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias que como autoridad sanitaria me otorga el artículo 28 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias

### RESUELVO:

**Primero.-** Actualizar de forma puntual y extraordinaria los niveles de alerta sanitaria en base a la evaluación de los indicadores sanitarios correspondiente al día 17 de enero de 2022, con los datos consolidados del día 16 de enero de 2022. Se publicará por la Dirección General de Salud Pública en la forma establecida en el artículo 22.2 del Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.

**Segundo.-** Hacer efectivo desde las 00:00 horas del día 22 de enero de 2022 el nivel 4 de alerta sanitaria que, conforme a la actualización extraordinaria, queda establecido en las islas de Gran Canaria y La Palma.

**Tercero.-** La presente actualización puntual y extraordinaria no afectará a las que con carácter ordinario se realizan conforme a lo establecido en el Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, por lo que la próxima actualización tendrá lugar el 20 de enero de 2022.

**Cuarto.-** La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Canarias, a 18 de enero de 2022.

EL CONSEJERO  
DE SANIDAD,  
Blas Trujillo Oramas.